



# Resolución Jefatural

**Nº 364-2012-INDECI**  
**27 de Noviembre 2012**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Jefatural Nº 352-2011-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado por el organismo público técnico - científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 235-2012-EF, publicado el 27 de Noviembre de 2012, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, para atender actividades de emergencia hasta por la suma de S/. 786,184.00 (Setecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001 - INDECI, la cual será transferida financieramente a favor de: la Municipalidad Distrital de Yamango, Provincia de Morropón del Departamento de Piura, hasta por la suma de **S/. 151 701.00** (Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Uno y 00/100 Nuevos Soles) para el alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del tramo Caserío Pueblo Nuevo de Maray – Distrito Santa Catalina de Mossa al Centro Poblado El Faical, Caserío Faical, Piscan Bajo, Piscan Alto, Flor de Agua, Víctor Raúl, La Loma de Yamango, Yamango, Yamango – La Laguna – Centro Poblado Pagay, Caserío Pagay – Choco, Cruce Alto Huancabamba – Huambiche, Caserío Paredes Maceda, Ricardo Palma, Tamboya, Cruz, Savila, Carrizal, San Miguel de Tamboya y La Laguna – San Miguel de Yamango – Túpac Amaru – Arbolitos pertenecientes al Distrito de Yamango en la Provincia de Morropón afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 09 de abril del 2012; a la Unidad Ejecutora 400 Salud Ucayali del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali hasta por la suma de **S/. 575 962.00** (Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos y



00/100 Nuevos Soles) para el alquiler de maquinaria y adquisición de combustible e insecticidas para la ejecución de actividades de control vectorial (nebulización intra y peri domiciliaria y control larvario) para reducir el riesgo de muerte de la población ante el peligro inminente de incremento y extensión de la transmisión del dengue en tres provincias de la Región Ucayali (Coronel Portillo, Padre Abad y Atalaya) según el informe que declara el peligro inminente elaborado por la DIRESA Ucayali (13-11-12); a la Municipalidad Distrital de Jazan, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas hasta por la suma de **S/. 58 521.00** (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria para descolmatación de la quebrada Shiquite en la zona urbana de Pedro Ruiz en el Distrito de Jazan, Provincia de Bongara, Región Amazonas, afectado por las fuertes precipitaciones pluviales que ocasionaron el desborde y colmatación de la quebrada Shiquite, ocurrido el 27 de junio de 2012;

Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la Desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 786,184.00 (Setecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2º del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y ampliatorias, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;



Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 235-2012-EF a fin de atender las Actividades de Emergencia para situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de S/. 786,184.00 (Setecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>(En Nuevos Soles)</b>
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.4 Donaciones y Transferencias		<u>786,184.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS:</b>		<b>786,184.00</b>
		=====

**Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Remisión**

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI**

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

**Alfredo E. Murguettio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000607**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 27/11/2012  
 DOCUMENTO : 061 / R.J. N° 0364-INDECI

MES : NOVIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 27/11/2012  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE LA RESERVA CONTINGENCIA PARA GR Y GL DS N° 235-2012-EF  
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	
9002	3999999	5000502	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES		
0041	00144	APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES						
00	0	RECURSOS ORDINARIOS						
5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	786,184
	2.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES					0	786,184
	2.4.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					0	786,184
	2.4.1.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					0	786,184
	2.4.1.3.1.2	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL					0	575,962
	2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL					0	210,222
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>786,184</b>	

